1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley Art. 39 de la Ley 489 de 1998 . De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, misión encomendada que necesariamente requiere del capital humano para la ejecución de cada una de las tareas, razón por la cual, la Junta Directiva autorizó la provisión de la planta de personal dimensionada. Así mismo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en cabeza de la Gerencia de talento Humano en este contexto quien lidera la ejecución de Plan Gestión Ambiental 2019-2022, promueve mediante herramientas e instrumentos de planeación y control la sostenibilidad, la conservación y uso eficiente de los recursos naturales y el fortalecimiento de la cultura ambiental. Así mismo, propende por el control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades realizadas en los procesos para el cumplimiento de los objetivos y de la misión de SAE, mediante el P-GT3-168 *Procedimiento de Identificación y evaluación de aspectos e impactos Ambientales*, permitiendo plantear estrategias adecuadas, coherentes y acordes con el contexto propio de la entidad a corto, mediano y largo plazo e incorporar criterios ambientales a los actores estratégicos o partes interesadas de la Sociedad. Dentro del Plan Estratégico de Gestión Ambiental, , se establece el programa de calidad de aire, a través del cual se promueven estrategias que permiten mitigar y/o controlar los impactos ambientales producto de las actividades realizadas por la entidad interna o externamente, asociados al uso de combustibles fósiles y a la generación de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) potencializadores del cambio climático. Lo anterior alineado con los compromisos ambientales de la entidad descritos en su política y con el objetivo estratégico de SAE de “Garantizar la prestación de servicios eficientes y efectivos ambiental y económicamente sostenibles. Actividades como el desplazamiento aéreo o terrestre por comisiones, la operación de automotores propios, la actividad y mantenimiento de equipos, la energía utilizada, el consumo de papel, el transporte de colaboradores, entre muchas otras realizadas cotidianamente, incrementan las emisiones de GEI. Según la Plataforma de Financiamiento para América Latina. La medición de huella de carbono, como indicador que permite cuantificar la cantidad de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (directas e indirectas), que son liberadas a la atmósfera debido a las actividades humanas, traducidas en CO2 equivalente. Por esto la Sociedad de Activos especiales considera la medición de la huella de carbono como herramienta de planeación ambiental empresarial que permite cuantificar de manera específica las emisiones de GEI de los aspectos ambientales asociados a las actividades, permitiendo así analizar la situación de la entidad y con ello tomar decisiones que se deriven en la minimización y control de los impactos ambientales.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Esto permite a la SAE SAS obtener información relevante para fortalecer sus indicadores ambientales e implementar políticas adecuadas, así mismo promueve la optimización de los procesos existentes y el desarrollo de nuevas estrategias de gestión ambiental. En el camino de implementación de esta herramienta de planeación genera un fortalecimiento de la cultura ambiental y social de la entidad a través de la adopción de buenas prácticas ambientales dentro del grupo de colaboradores de SAE. Esta herramienta además permite alinear los objetivos ambientales de SAE con diferentes estrategias nacionales entorno a la acción por el cambio climático, como el plan nacional de desarrollo, pacto global por Colombia y mundiales como los objetivos de desarrollo sostenible, entre otros, generando un aporte valioso y aterrizado a las entidades que generan directrices y políticas en la materia. Si bien a nivel nacional en el sector servicios no existe una obligación legal, a excepción de lo establecido en Bogotá para las entidades del distrito, es una herramienta de adopción voluntaria que ofrece información importante para hacer una planeación ambiental efectiva que además permitirá generar ventajas legales, reputacionales y sociales. Así las cosas, la SAE SAS busca contratar la empresa competente para la "Medición de la Huella de Carbono de la entidad y para la generación de estrategias de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático" En cumplimiento de lo establecido en los programas del Plan De Gestión Ambiental 2019 – 2022 propuesto, y en sus compromisos. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021.
2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la prestación del servicio de medición de la huella de carbono de la Sociedad de Activos Especiales y la generación de estrategias para la mitigación, compensación y/o adaptación de la misma.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	• Se requiere el diagnóstico, realización de inventario de emisiones, cálculo de los 3 alcances de la huella de carbono SAE bajo metodologías estandarizadas, cálculo de huella de carbono en evento bajo metodologías estandarizadas, generación de informe , entrega y socialización de resultados, generación de estrategias o iniciativas de mitigación, compensación y de mejora de la huella de carbono calculada que puedan ser validadas y certificadas, así como la certificación y/o reconocimiento de la medición de la huella de carbono. Lo anterior teniendo en cuenta a todas las sedes, procesos y funcionarios de la entidad.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El objeto del contrato deberá desarrollarse en las instalaciones de la sede principal y/o demás lugares donde funcionan las demás sedes de la SAE SAS, a nivel nacional, ubicadas en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($13.175.280) M/CTE,** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. **Disponibilidad Presupuesta**l **No. 145 del 06 de julio de 2021.**
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales cancelará al contratista de acuerdo el 50% del valor del contrato previa entrega y aval del cronograma de trabajo aprobado por la supervisión del contrato y el 50% al finalizar el proyecto es decir a la entrega del informe de resultados, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el

		respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **Nota:** Una vez radicada la factura en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Se requiere que el contratista cuente con los siguientes requerimientos: 1. Para la ejecución del contrato se requiere de una firma especializada en medición y compensación de huella de carbono por lo cual deberá estar en capacidad de realizar y garantizar la ejecución de todos los servicios solicitados en todas las sedes de la organización. 2. El contratista o proveedor debe realizar la medición de la huella de carbono en el alcance de cálculo 1, 2 y 3. 3. Los factores de emisión elegidos para aplicar el cálculo de la huella de carbono de la entidad deberán ser acordes con las fuentes de emisión identificadas, estar actualizados y ser aplicables para Colombia. 4. La medición de la huella de carbono debe realizarse bajo referentes metodológicos estandarizados aplicables para Colombia, dentro de los cuales se encuentran de GHG Protocol (Greenhouse Gas Protocol), norma NTC ISO 14064-1:2006. 5. Las estrategias de compensación que sean ofrecidas por el contratista no deberán ser implementadas por éste dentro del presente contrato, ya que no están cubiertas dentro del presupuesto. 6. El contratista deberá estar en la capacidad de ofrecer como estrategias de compensación de la huella de carbono calculada, los certificados, bonos o créditos de carbono, basado en su experiencia y aplicación. Estos deberán asociarse a iniciativas o proyectos sostenibles, validados, verificados y certificados por entes reconocidos. Cabe aclarar que esto no constituye una obligación en este contrato para ninguna de las partes, ni del contratista a implementarla, ni de la SAE a contratarlos en posterioridad a este contrato. 7. El contratista deberá generar una certificación detallada y/o un símbolo de verificación en donde de constancia que realizó la medición de la huella de carbono de la SAE. 8. El personal que realice las diferentes etapas del servicio debe contar con capacitación, formación y experiencia relacionada. 9. El contratista debe proporcionar a los colaboradores, los elementos de protección personal necesarios y obligatorios para realizar la labor, en dado caso que sean necesarios. 10. El contratista debe tener cobertura en todas las ciudades donde tiene sedes la SAE, en la cual se contratará el servicio. 11. Si el contratista obra mediante la figura de servicio tercerizado o convenios con laboratorios, estos también deberán cumplir con todos los requisitos técnicos relacionados. 12. El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto involucre la toma Calculo de la huella de carbono, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción ✓ Valor ejecutado del contrato

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		✓ Fecha de inicio del contrato ✓ Fecha de terminación. 13. Equipo de Trabajo. El oferente dispondrá de un equipo de los cuales deberá presentar su hoja de vida y acreditar la formación profesional o técnica mediante diplomas y/o actas de grado, deberán contar con experiencia mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la invitación, lo cual deberá ser acreditado mediante certificaciones laborales o copias de contratos. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE. El contrato se suscribirá al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y la que resulte ser la que ofrezca el menor precio total
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 3. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 5. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 7. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 8. En el evento en que **EL CONTRATISTA** tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar **SAE SAS** durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **NOTA: SAE SAS** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la **SAE SAS** podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. 9. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de **SAE SAS** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de **SAE SAS** a través de su representante legal. 10. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de **SAE SAS**.

		11. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo acordado, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la oferta. 2. Realizar cálculo de la huella de carbono de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Sociedad de Activos Especiales SAS. 3. No modificar durante la ejecución del contrato, los precios de los bienes ofertados. 4. Cumplir con el entregables de acuerdo con el cronograma entregado. 5. El personal que realice las diferentes etapas del servicio debe contar con capacitación, formación y experiencia relacionada. 6. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros. 7. Deberá presentar un cronograma de ejecución, entrega, del servicio de las actividades contratadas, previamente aprobado por el Supervisor del contrato para su respectivo seguimiento. 8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos o trabajos finalizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Sociedad. Los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista. 9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad de Activos Especiales SAS para la ejecución del objeto contractual. 11. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud. 12. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato. 13. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Sociedad de Activos Especiales SAE a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 14. Cumplir con la logística necesaria para la correcta ejecución servicios descritos en los estudios previos. 15. El contratista debe proporcionar a los colaboradores, los elementos de protección personal necesarios y obligatorios para realizar la labor. 16. El contratista es el responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 17. Queda expresamente entendido que no existirá entre las partes relación laboral alguna, y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice el Contratista para la ejecución del Contrato, serán su responsabilidad, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato. 18. No obstante, lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales, a su juicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados o subcontratados por el contratista al servicio del contrato. 19. Deberá entregarse al supervisor del contrato informe final de las muestras recolectadas de las sedes de SAE SAS y recomendaciones generales en la fecha establecida en el cronograma previamente aportado y aprobado.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		20. En el caso de presentarse un cálculo no efectivo, dado por la no adecuada ejecución para la toma de muestras, será por cuenta de contratista la actividad adicional.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a .cargo del Gerente de Talento Humano o quien este designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Gerencia de Talento Humano, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos requeridos por la Sociedad, realizó un estudio del mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del contrato que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector: FENALCO SOLIDARIO, CO2CERO Y REDMSA con el fin de establecer los precios de referencia, los productos a entregar y la determinación del presupuesto. Se anexa cuadro con las ofertas económicas presentadas (Anexo 1). **VALOR PROMEDIO ESTUDIO MERCADO** — **$ 12,731,399** Una vez analizadas las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta el tiempo de la ejecución, se redondeó el valor y se establece que el valor total del contrato será hasta la suma de Trece Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos (13.175.280) para Vigencia 2021.
4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.

Ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Financiero	Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X	
3	Técnico	Los Servicios exigidos no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Alta	Probable	X	

4.2	**MECANISMOS DE COBERTURA**	**Garantía Contractual**

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de “Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y diez (10) días más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”..</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Mecanismo de selección</td><td>De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación Mínima, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>DOCUMENTOS ANEXOS</td><td>1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia2021.
2. Cuadro de estudio de mercado
3. Cotizaciones allegadas
4. Formato de propuesta económica.
5.</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</td><td>Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 06 de Julio de 2021</td></tr>
<tr><td>7.2</td><td>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</td><td>Línea 18.</td></tr>
</table>

7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN – Modulo de Contratos con el No. de Caso3028 del 12 julio de 2021

SANDRA MILENA MARTINEZ
Gerente de Talento Humano

Elaboró: Fernanda Salazar Vanegas.